oxe/

Por Alc.es de la v.ta Term.d a los dhos Fran.co Rodriguez, y Felix Garcia

Por Alguacil Maior al dho Bartholome Garcia

Por Alc.e de Huerta al dho Mathias Man.n

Por Regidor de Bula al dho Pedro Lolana

Por Procurador Sindico General al dho S.r Jp.h Farfan Perez

Por Maiordomo de Propios al S.r Pasqual Perez

En cuia conformidad dhos Señores Capitulares practicaron dhas elec.es por tiempo de un Año que dara principio el dia primero de Henero del año proximo que biene de mil setec.tos y setenta, y finara el ultimo dia de el y mandaron sus m.ds que esta elec.n en Pliego Cerrado se remita para su aprobac.n al S.r Comendador de la villa que lo es D.n Jp.h Garcia y Guzman Cavallero del Abito de S.n Juan, o a su Apoderado General D.n Manuel Bentura Ballesteros Cav.ro del mismo Orn. Asi lo decretaron sus m.ds dhos Señores Capitulares que nos firmo el que supo de que yo el Esc.no doi fee = Em.do = M = Ant = Tu.n todo vale

Joseph Garcia

Bera

Antonio

Fco Antonio Gomez

Belda

Oy Oy

Vistas por el S. Com.r de Cartagenuño D.n Manuel Bentura Ballesteros Cav.ro del Abito de S.n Juan, las propuestas y elecciones de Alcaldes Pedáneos, y demas Ministros de Justicia, que deberan servir la villa de Archena, el año prox.mo venturo de mill setecientos y setenta; Dixo se le memoria, que en uso de las facultades que como Apoderado General del S.r Com.r de Calatrava, Archena, y sus Agregados D.n Joseph de Orea, y Guzman, Cav.ro del propio Abito le corresponde, confirmaba, y confirmo las elecciones echas de Alcaldes ordinarios en Juan Ayala Carrillo, y Antonio Perez; la de Pedáneos echa en Geronimo Benegas, y Matheo de Mena; la de Alcaldes de la S.ta Hermandad, en Fran.co Rodrig